



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N°408-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 13 de agosto de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3038-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N° 2619-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 2199-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 004-2025-MDP-SGSLP/ARG-SO, CARTA N° 012-2025-MDP-GDTI-SGEO/WAGS-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en treinta y nueve (239) folios, el cual sustenta la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01-2025 POR PARTIDAS NUEVAS Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 POR PARTIDAS NUEVAS, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2326628; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer la infraestructura de servicios esenciales como el de agua y saneamiento básico, ha emprendido la ejecución del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SANEAMIENTO BASICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2326628, bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, bajo la supervisión de la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante CARTA N° 012-2025-MDP-GDTI-SGEO/WAGS-RO de fecha 16 de julio de 2025, el Ing. Wilver Artemio Gómez Santos, Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N° 01-2025 de la obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado del adicional de obra N° 01-2025 por partidas nuevas y calendario de avance de obra valorizado actualizado N° 02-2025 por partidas nuevas;

Que, mediante CARTA N° 004-2025-MDP-SGSLP/ARG-SO de fecha 17 de julio de 2025, el Ing. Alexander Remuzgo Guevara, Supervisor del proyecto, solicita a la Sub Gerencia e Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación del calendario de obra propuesto por el Residente;

Que, mediante INFORME N° 2199-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 22 de julio del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente al respecto y recomienda la aprobación del calendario de obra;

Que, mediante INFORME N° 2619-2025-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 30 de julio del 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga aprobación al calendario de obra y lo remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 30 de julio de 2025, lo traslada a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su opinión;

Que, mediante INFORME N° 3038-2025-MDP/GDTI/SSEO/MÑM-SG de fecha 10 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras declara procedente la continuación del trámite para la aprobación del calendario de avance de obra, remitiéndolo a la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 11 de agosto de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 de la Obra Principal, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado del Adicional de Obra N° 01-2025 por Partidas Nuevas y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 por Partidas Nuevas** del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI 2326628 según el siguiente detalle:

RESUMEN DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO
N° 01-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL

N°	MES Y/O PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FISICO - COSTO DIRECTO				AVANCE FINANCIERO - COSTO TOTAL		
			MONTO (S./.)	MONTO ACUMULADO (S./.)	% MES	% ACUM.	MONTO (S./.)	% MES	% ACUM.
	INICIO								
1	ACUMULADO DEL AÑO 2021, 2022, 2023 Y 2024	644 días	S/7,830,096.48	S/7,830,096.48	85.27%	85.27%	S/9,506,280.95	85.43%	85.43%
4	Del 07 al 31 de JULIO 2025	25 días	S/50,069.73	S/7,880,166.21	0.55%	85.81%	S/57,049.62	0.51%	85.95%
5	Del 01 al 03 de AGOSTO 2025	3 días	S/1,013,685.51	S/8,893,851.72	11.04%	96.85%	S/1,234,367.14	11.09%	97.04%
2	DEDUCTIVO N°01		S/58,247.72	S/8,952,099.44	0.63%	97.49%	S/66,367.65	0.60%	97.64%
3	DEDUCTIVO N°02		S/230,819.91	S/9,182,919.35	2.51%	100.00%	S/262,996.99	2.36%	100.00%
	TOTAL	672 días	9,182,919.35		100.00%		11,127,062.35	100.00%	

**RESUMEN DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO
DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01-2025 POR PARTIDAS NUEVAS**

N°	MES Y/O PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FISICO - COSTO DIRECTO				AVANCE FINANCIERO - COSTO TOTAL		
			MONTO (S./.)	MONTO ACUMULADO (S./.)	% MES	% ACUM.	MONTO (S./.)	%MES	%ACUM.
	INICIO								
1	DEL 01 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022	22 días	S/219,371.01	S/219,371.01	86.42%	86.42%	S/249,952.07	86.42%	86.42%
2	DEL 01 AL 22 DE FEBRERO DEL 2023	22 días	S/6,624.45	S/225,995.46	2.61%	89.03%	S/7,547.92	2.61%	89.03%
3	Del 07 al 31 de JULIO 2025	25 días	S/22,383.13	S/248,378.59	8.82%	97.85%	S/25,503.42	8.82%	97.85%
4	Del 01 al 03 de AGOSTO 2025	3 días	S/5,462.03	S/253,840.62	2.15%	100.00%	S/6,223.45	2.15%	100.00%
	TOTAL	72 días	253,840.62		100.00%		289,226.86	100.00%	

**RESUMEN DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO
DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02-2025 POR PARTIDAS NUEVAS**

N°	MES Y/O PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FISICO - COSTO DIRECTO				AVANCE FINANCIERO - COSTO TOTAL		
			MONTO (S./.)	MONTO ACUMULADO (S./.)	% MES	% ACUM.	MONTO (S./.)	%MES	%ACUM.
	INICIO								
1	DEL 03 AL 31 DE JULIO 2023	29 días	S/180,696.87	S/180,696.87	37.34%	37.34%	S/205,886.63	37.34%	37.34%
2	DEL 01 AL 27 DE AGOSTO 2023	27 días	S/157,980.14	S/338,677.01	32.64%	69.98%	S/180,003.10	32.64%	69.98%
3	DEL 01 AL 19 DE OCTUBRE 2024	19 días	S/22,736.68	S/361,413.69	4.70%	74.68%	S/25,906.25	4.70%	74.68%
4	Del 07 al 31 de JULIO 2025	25 días	S/51,490.96	S/412,904.65	10.64%	85.32%	S/58,668.98	10.64%	85.32%
5	Del 01 al 03 de AGOSTO 2025	3 días	S/71,066.82	S/483,971.47	14.68%	100.00%	S/80,973.77	14.68%	100.00%
	TOTAL	103 días	483,971.47		100.00%		551,438.73	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
SO
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA